

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo para Efectividad de Garantía Real Rad. 1100140030532022301165

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, Con base en lo normado por el artículo 286 del C. G. de P. la Juez resuelve:

Corregir el mandamiento de pago de fecha 25 de octubre de 2023, en el sentido de indicar que en los numerales 1.1. y 1.2. los intereses moratorios son los causados desde el **19 de junio de 2021** y hasta que se cancele la totalidad de la obligación.

Notifíquese,



**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 07 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 22- enero - 2024

*Edna Dayan Alfonso Gómez*  
Secretaria